MINISTERIO DEL INTERIOR

149

Exp. Nº 5023/10

Montevideo, 24 AGO. 2010

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2009 referente a la Compra Directa por excepción Nº 01/09, relativa a la construcción de la ampliación del Establecimiento de Reclusión Las Rosas, ubicado en el departamento de Maldonado.----------

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se adjudicó a la firma STILER S.A. la referida compra directa por ser la oferta más conveniente para los intereses del Estado, por una suma total de $ 107.334.461,63 (pesos uruguayos ciento siete millones trescientos treinta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y uno con sesenta y tres).----------

II) Que la firma adjudicataria propuso una ampliación del contrato que se encuentra en ejecución, presentando dos opciones, siendo la más beneficiosa la Nº 1, la cual asciende a la suma de $ 71.045.750 (pesos uruguayos setenta y un millones cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta), más 5% de imprevistos, conforme lo informado por la Gerencia del Área de Infraestructura, más impuestos, y un monto imponible de $ 14.008.668 (pesos uruguayos catorce millones ocho mil seiscientos sesenta y ocho).----------

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo al Proyecto de Inversión Nº 751 "Complejo Carcelario", Inciso 04, Unidad Ejecutora 026, Programa 009, Objeto del Gasto 3.8.2., Financiación 1.1, según Autorización para Gastar Nº 374 por un monto de $ 105.018.273 (pesos uruguayos ciento cinco millones dieciocho mil doscientos setenta y tres), surgiendo disponibilidad del Crédito.----------

ATENTO: a lo expuesto y lo dispuesto por Decreto de 3 de junio de 2010 y Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 23 de junio de 2010;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1°) AMPLIASE la Compra Directa por excepción N° 01/09, relativa a la construcción de la ampliación del Establecimiento de Reclusión Las Rosas, ubicado en el departamento de Maldonado, dispuesta por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de julio de 2009, de acuerdo a lo expresado en el Resultando II.----------

2°) La erogación resultante se atenderá con cargo al Proyecto de Inversión N° 751 "Complejo Carcelario", Inciso 04, Unidad Ejecutora 026, Programa 009, Objeto del Gasto 3.8.2., Financiación 1.1, según Autorización para Gastar N° 374 por un monto de $ 105.018.273 (pesos uruguayos ciento cinco millones dieciocho mil doscientos setenta y tres), surgiendo disponibilidad del Crédito.--------

3°) PASE por su orden a la Gerencia del Área Financiera (Departamento de Contaduría Central) a sus efectos. Fecho, siga a la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías, y Centros de Recuperación, a sus efectos. Oportunamente, archívese.----------

DR/AMA

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República